

# #RE-acción

. POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS .



## DERECHOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

Los pueblos y barrios, a través de sus autoridades representativas, podrán ejercer los derechos colectivos que enunciativamente se mencionan:

Promover y reforzar sus propios sistemas, instituciones y formas de organización política, económica, social, jurídica y cultural, así como fortalecer y enriquecer sus propias identidades y prácticas culturales.

Participar en la organización de las consultas en torno a las medidas legislativas, administrativas o de cualquier otro tipo susceptibles de afectar sus derechos.

Contar con un sistema de justicia en sus asuntos internos a través de sistemas normativos propios en la regulación y solución de los conflictos internos, respetando los derechos humanos y el orden constitucional.

Administrar y formular planes para preservar, controlar, reconstituir y desarrollar su patrimonio cultural, arquitectónico, biológico, natural, artístico, lingüístico, saberes, conocimientos y sus expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los mismos, merced a los mecanismos previstos en el Sistema de Planeación.

Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la CDMX



Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas



Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

